



**ACTA N° 22-2017**

**FECHA: 7 DE JUNIO DE 2017**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 22. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día siete de junio de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Acreditación de miembro suplente del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental.**

Punto cinco. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del FONAT e INPEP. Punto seis. Nota de representantes del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Alcaldía Municipal de San Martín. Punto siete. Varios. Punto ocho. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N° 21-2017 de sesión del Pleno, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. PUNTO CUATRO. ACREDITACIÓN DE MIEMBRO SUPLENTE DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha dos del corriente mes y año, recibió Oficio 01/S.G./2017 Mile, mediante el cual la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, licenciada María Soledad Rivas de Avendaño, remite certificación del acuerdo N°. 5-P de fecha veintitrés de marzo del presente año, en la que consta la elección del licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, de miembro suplente del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental, designado por la Corte Suprema de Justicia. Adicionalmente, remite certificación de la respectiva acta de protesta de ley, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete. En este estado, el Pleno otorga audiencia al licenciado Gómez Arévalo, a quien le da la más cordial bienvenida, le brinda un resumen de las funciones legales del Tribunal, lo insta a involucrarse en los eventos de capacitación sobre la Ley de Ética Gubernamental que imparte el Tribunal, y le hace entrega de normativa y material institucional. Por su parte, el licenciado Gómez Arévalo agradece al Pleno la bienvenida,



manifiesta que ha tenido antecedente sobre la temática pues fue miembro de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y que está comprometido y dispuesto a atender convocatorias del Tribunal. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibida la certificación del acuerdo N°. 5-P de fecha veintitrés de marzo del presente año, y la respectiva certificación de acta de protesta de ley, en la que consta la elección y protesta del licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, como miembro suplente del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental, designado por la Corte Suprema de Justicia. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. PUNTO CINCO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL FONAT E INPEP.** El señor Presidente informa que con fecha nueve de mayo del presente año, recibió nota suscrita por la Directora Ejecutiva del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), licenciada Loyda M. Alfaro Chévez, mediante la cual informa que como producto de la declaratoria de inconstitucionalidad de varias disposiciones de la Ley que rige al FONAT, por parte de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, aunado a la falta de fondos presupuestarios, en el mes de diciembre de 2015 se indemnizó a todos los empleados de dicha institución y ya no se les renovaron los contratos individuales de trabajo para el siguiente año. Añade la licenciada Alfaro Chévez en su nota, que hasta en el mes de febrero de 2016 se dio inicio a nuevas contrataciones de empleados del FONAT, procediendo a conformar nuevamente la Comisión de Ética Gubernamental institucional. Una vez informado lo anterior, solicita que el Tribunal revise las fechas de inicio y finalización de los nuevos nombramientos y elecciones de los miembros de la citada comisión. A ese respecto, los miembros del Pleno verifican que

mediante Acuerdo N.º 127-TEG-2017 de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, entre otros, acordaron el nombramiento por parte del Tribunal y tener por nombrados por la autoridad y por electos por los servidores públicos, a los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del FONAT, hasta la finalización del período de los anteriores miembros. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno, atendiendo las razones expuestas en la nota suscrita por la Directora Ejecutiva del FONAT, estiman pertinente modificar parcialmente el Acuerdo N.º 127-TEG-2017, en el sentido de ajustar las fechas de inicio de los períodos de nombramientos y elecciones de los actuales miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del FONAT, por haber iniciado su contratación en dicha institución a partir del mes de febrero de 2016. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha treinta y uno de mayo del presente año, recibió nota suscrita por el Presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), licenciado Andrés Rodríguez Celis, mediante la cual remite acta de elección de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, en la cual consta la elección de la licenciada Irene Sophia Batres Guevara, jefe de la Sección de Certificado de Traspaso, y la reelección del señor Raúl Guillermo Herrera Gonzalez, Asesor Previsional, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del INPEP, por parte de los servidores públicos. Así también, el señor Presidente informa que con fecha dos del presente mes y año, recibió nota Ref. 222-226-2017 suscrita por el licenciado Andrés Rodríguez Celis, mediante la cual remite Resolución de Presidencia N° 1-212-05-2017, de fecha veintinueve de mayo del presente año, en la cual consta la reestructuración de la Comisión de Ética Gubernamental, a partir del 30 de mayo de 2017, habiendo sido nombrada la ingeniera Alba Marisol Orellana Velásquez de Domínguez, jefe del Departamento de Pensiones y la licenciada Mónica Natalia De León Vargas, Técnico,



miembros propietario y suplente, respectivamente, de la citada comisión, por parte de la autoridad. Además, en dicha resolución consta que la licenciada Norma Elizabeth Benavides de Fortis, continúa desempeñando el cargo de jefe del Departamento de Recursos Humanos y que la licenciada Yanira Guadalupe Escobar Rodríguez, permanece en el cargo de Subgerente Legal, para los efectos consiguientes. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar, tener por nombrados y por electos a los mencionados funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase parcialmente el Acuerdo N.º 127-TEG-2017, de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, así:**

**a) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del ocho de marzo de dos mil diecisiete, a los licenciados Santos Maribel Aquino Iraheta y César Ernesto Martínez Góchez, ambos Colaboradores Jurídicos,** miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por parte de la autoridad, **b) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir del diecinueve de abril de dos mil diecisiete, al licenciado Carlos Humberto Silva Pineda, Gerente de Administración y Finanzas con funciones de jefe del área de Recursos Humanos, y a la licenciada Heysel Patricia Alarcón Vallecios, jefe de la Unidad Jurídica,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del FONAT, por parte del Tribunal y **c) Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, a los señores Zoila Yanira Hernández Morán, Tesorera y Reinaldo Enrique Vanegas Rodríguez, Auditor Interno,** miembros

propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del FONAT, por parte de los servidores públicos; **2°) Tiénese por electa y reelecto, por el periodo de tres años a partir del dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, a la licenciada Irene Sophia Batres Guevara, jefe de la Sección de Certificado de Traspaso y al señor Raúl Guillermo Herrera Gonzalez, Asesor Previsional,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por parte de los servidores públicos; **3°) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del treinta de mayo de dos mil diecisiete, a la ingeniera Alba Marisol Orellana Velásquez de Domínguez, jefe del Departamento de Pensiones y a la licenciada Mónica Natalia De León Vargas, Técnico,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por parte de la autoridad; **4°) Reelígese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Norma Elizabeth Benavides de Fortis, jefe del Departamento de Recursos Humanos y a la licenciada Yanira Guadalupe Escobar Rodríguez, Subgerente Legal,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por parte del Tribunal y; **5°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS.**

**NOTA DE REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN.** El señor Presidente informa que con fecha cinco del presente mes y año, recibió nota suscrita por



la Secretaria General del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Alcaldía Municipal de San Martín (SETRAMUSAM), señora Sonia Elizabeth Mestanza, mediante la cual informan situación de incumplimiento de la Ley de Ética Gubernamental, por parte de la autoridad, debido a que los empleados aún no han recibido convocatoria para la elección de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, además, desconocen quienes son las personas que integran dicha comisión. Razón por la cual, solicitan considerar la situación antes expuesta y sancionar de acuerdo a la Ley de Ética Gubernamental. Anexa copia de credencial de la Secretaria General y del Secretario Primero de Conflictos del SETRAMUSAM, extendidas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican en el Registro de Comisiones de Ética Gubernamental, que a la fecha no se encuentra conformada por ningún miembro la Comisión de la Alcaldía Municipal de San Martín, por haber finalizado en fechas recientes los periodos de nombramiento y elección de los anteriores miembros. Añaden los miembros del Pleno, que de acuerdo a lo prescrito en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental (RLEG), es a la autoridad a quien le corresponde vigilar que el proceso de elección se realice de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento, además, debe adoptar las medidas necesarias y usar los mecanismos que considere pertinentes para garantizar la publicidad y la participación en la elección. Así también, el art. 33 del RLEG establece que la convocatoria del proceso de votación deberá ser notificada al Tribunal, el cual podrá designar a un delegado para observar el citado proceso. Considerando lo anterior, el Pleno estima pertinente dar respuesta a la solicitud de la peticionaria, en el sentido que a la fecha no se encuentra conformada por ningún miembro la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Martín, no obstante lo anterior, se orienta lo prescrito en el

art. 33 del RLEG antes relacionado y que el Tribunal únicamente participa, a solicitud de la autoridad, como observador en el proceso de elección de los miembros de la comisión. Adicionalmente, los miembros del Pleno estiman pertinente comunicar a la autoridad que deberá dar cumplimiento a lo establecido en los art. 25 letra m) y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, y a los arts. 31 y siguientes de su Reglamento, relativos a la obligación de conformar la Comisión de Ética Gubernamental en cada una de las municipalidades del país, la forma de integrar las comisiones y su respectivo procedimiento, respectivamente. En ese sentido, de conformidad a las disposiciones legales citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese a la Secretaria General remitir respuesta a la peticionaria y nota al Concejo Municipal de San Martín, en los términos antes señalados.** Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. VARIOS. 7.1 Aprobación de planes de trabajo 2017 de las Comisiones de Ética Gubernamental del FOSAFFI y SIGET.** El señor Presidente informa que con fecha seis del presente mes y año, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación por parte del Pleno, los planes de trabajo 2017 de las Comisiones de Ética Gubernamental del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) y de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET). La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los planes de trabajo presentados y verifican efectivamente que dichos documentos que contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética



Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse los planes de trabajo 2017, de las Comisiones de Ética Gubernamental del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) y de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET).** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **7.2 Autorización a jefe de la Unidad de Género, aceptar beca completa para cursar Postgrado Virtual en “Gestión de las Políticas Públicas”.** El señor Presidente informa que con fecha seis del corriente mes y año, recibió memorando UDG-16-2017, suscrito por la jefe de la Unidad de Género, por medio del cual informa que su persona fue seleccionada entre los candidatos que participaron en el concurso público de beca completa, coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para recibir el Postgrado virtual en “Gestión de las Políticas Públicas”, auspiciado por la Organización de Estados Americanos (OEA), a realizarse a partir del doce de junio al veintinueve de agosto del presente año. Adjunta copia del listado de los candidatos seleccionados por la OEA, para el otorgamiento de beca completa para cursar el postgrado en mención. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental y art. 31 del

Manual de Recursos Humanos, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase a la jefe de la Unidad de Género, aceptar la beca completa para cursar el Postgrado virtual en “Gestión de las Políticas Públicas”, auspiciado por la Organización de Estados Americanos (OEA), a realizarse a partir del doce de junio al veintinueve de agosto del presente año.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Género y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. INFORMES. 8.1 Próxima impartición de charlas a máximas autoridades sobre la LEG.** El doctor Menéndez Leal informa que los días seis y doce del corriente mes y año, se efectúan charlas sobre la Ley de Ética Gubernamental, dirigidas a consejos directivos de diferentes instituciones del sector público del país. **8.2 Propuesta de análisis de pago de sobresueldos a funcionarios y ex funcionarios públicos.** El doctor Menéndez Leal planteó al Pleno la necesidad de proceder a analizar el tema referente al pago de sobresueldos a funcionarios y ex funcionarios públicos. Añade, que dicha temática, ha sido difundida por diversos medios de comunicación, entre ellos, el periódico digital “El Faro”. El análisis estima que deberá de enmarcarse en las funciones y atribuciones comprendidas en el mandato legal del Tribunal. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y cuarenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.



The image shows five distinct handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more blocky or stylized. They appear to be official signatures of the individuals mentioned in the text above.